

CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DINERO (EN LO SUCESIVO EL “CONTRATO”) CON FECHA 09 DE ENERO DE 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINTUAL TD, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE FINTUAL TD) Y POR OTRA PARTE EL USUARIO JOHN DOE PEREZ REPRESENTADO POR FINTUAL MÉXICO, S.A. DE C.V., ASESOR EN INVERSIONES (EN LO SUCESIVO “EL USUARIO”) QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN NOMBRADAS COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara Fintual TD, que:

- a. Somos una sociedad constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y contamos con el Registro Público de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante “CNBV”) bajo el folio 22496, tal y como lo puedes verificar en el Padrón de Entidades Supervisadas - www.cnbv.gob.mx/Paginas/BusquedaEntidades.aspx
- b. El servicio de Transmisión de Fondos lo proporcionamos en apego a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y a las Disposiciones para transmisores de dinero así como las Disposiciones de PLD.

II. Declara el Usuario, que:

- a. Es mayor de edad y tiene la capacidad legal para firmar este Contrato y ha designado a Fintual México, S. A. de C.V. Asesor en Inversiones (en adelante Fintual Asesor) para que en su representación celebre este contrato.
- b. Toda la información y documentos que ha proporcionado son vigentes, verdaderos y completos.
- c. Sabe que sus derechos y obligaciones al amparo de este Contrato se rigen por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y a las Disposiciones para transmisores de dinero así como las Disposiciones de PLD.
- d. El origen y la procedencia de sus recursos, incluyendo los que utilice para la Transmisión de fondos a través de Fintual TD son de su propiedad y de origen lícito.
- e. Ha autorizado expresamente a Fintual Asesor, para compartir la información y documentos necesarios para la celebración del presente.
- f. Autorizó a Fintual Asesor para actuar en su nombre y representación con Fintual TD para llevar a cabo la contratación del servicio de:

Transmisión de Fondos

Con base en lo anterior, las Partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I DEFINICIONES

PRIMERA.- Definiciones

Este Capítulo incluye definiciones de términos, ya que es importante que las Partes entendamos lo mismo bajo el contexto del presente Contrato:

- **Transmisión de Fondos:** Recibir en el territorio nacional, derechos o recursos en Moneda Nacional o extranjera, por medios electrónicos o transferencia electrónica de fondos, con el único objeto de que, de acuerdo con las instrucciones del remitente, estos sean transferidos al extranjero o a otro lugar dentro del territorio nacional, en una sola exhibición y a través de medios electrónicos o transferencia electrónica, al beneficiario designado.
- **CNBV:** se refiere a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- **Contrato:** se refiere al presente Contrato de prestación de servicios de Transmisión de Dinero.
- **Cuenta:** se refiere al registro de operaciones de Transmisión de Fondos que realice o instruya el Usuario vinculadas al presente Contrato.
- **Operación:** Al envío y/o recepción de derechos o recursos en moneda nacional o divisas señaladas en el artículo 81-A Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- **Día(s) Hábil(es):** se refiere a aquellos días que no sean señalados por la CNBV para que las entidades financieras cierren sus puertas y suspendan operaciones, así como a los que no se señalen como días inhábiles en Estados Unidos de Norteamérica o como no festivos por FINRA

- **Disposiciones para Transmisores de Dinero:** Disposiciones de carácter general relativas al registro de centros cambiarios y transmisores de dinero.
- **Disposiciones de PLD:** Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 81-A Bis del mismo ordenamiento.
- **Registro:** es el registro público de centros cambiarios y transmisores de dinero que lleva la CNBV.

CAPÍTULO II DE QUÉ SE TRATA ESTE CONTRATO

SEGUNDA.- Objeto

El propósito del presente Contrato es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Usuario contrata a través de su representante Fintual Asesor a Fintual TD para que le preste el servicio de Transmisión de Fondos.

TERCERA. - Comisión Mercantil o Mandato

El Usuario otorga a Fintual TD una Comisión Mercantil o mandato (con facultades para que Fintual TD pueda hacer lo necesario frente a otros intermediarios financieros y entidades nacionales y/o extranjeras) para:

- I. Transmitir Fondos a ALPACA SECURITIES LLC de acuerdo con las instrucciones del remitidor.
- II. Compra y venta de divisas.
- III. Solicitar y recibir los comprobantes de transferencia de fondos y demás documentos, comunicaciones e información necesaria para el cumplimiento del contrato.
- IV. En general para realizar cualquier otra operación o movimiento que el Usuario instruya sobre la transmisión de sus fondos, siempre y cuando sean dirigidos únicamente a un destinatario ALPACA SECURITIES LLC.

Fintual TD ejecutará la presente Comisión Mercantil sujetándose a las instrucciones que el Usuario le indique y que estén previstas expresamente en el presente Contrato o las que de tiempo en tiempo gire el Usuario o quien legalmente lo represente para la realización de Transferencia de Fondos.

La comisión mercantil que el Usuario le está dando a Fintual TD bajo este Contrato es bajo la modalidad conocida como “comisión mercantil sin representación”, la cual se rige conforme a lo previsto en el artículo 284 del Código de Comercio, y lo que quiere decir es que todos aquellos actos que Fintual TD lleve a cabo en cumplimiento a la presente comisión mercantil las realizará a nombre de Fintual TD pero por cuenta (con recursos) del Usuario.

Fintual TD ejecutará la presente comisión mercantil sujetándose a las instrucciones del Usuario acotadas al objeto del presente Contrato.

CAPÍTULO III DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE FONDOS

CUARTA.- Servicio de Transmisión de Fondos.

Todas las instrucciones de transferencia de Fondos que ordene el Usuario serán dirigidas a ALPACA SECURITIES LLC (regulado por FINRA, Florida district office), en Estados Unidos de América, para la compra de acciones. La transmisión de recursos en moneda nacional o extranjera se realizará exclusivamente mediante transferencia electrónica de fondos. Se excluyen otros métodos de transmisión como cable, facsímil, servicios de mensajería, o entrega física, garantizando que todas las operaciones se llevarán a cabo mediante transferencia electrónica de fondos.

FINTUAL TD recibirá fondos para las instrucciones de transferencias únicamente desde las cuentas que se encuentren a nombre del Usuario, y el beneficiario de las mismas sólo podrá ser a ALPACA SECURITIES LLC. No hay pago a terceros.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- Información al SAT.

Fintual TD está de acuerdo que todos los impuestos al igual que cualesquiera obligaciones fiscales que se causen en las Cuentas correrán exclusivamente a cargo del Usuario.

El Usuario acepta y reconoce que todas las contribuciones, impuestos y demás cargas fiscales que se generen o lleguen a generarse con motivo del servicio de Transmisión de Fondos así como retiros, podrán ser sujetas de retención de conformidad con las leyes fiscales que, en su caso, les sean aplicables.

SEXTA.- Medios de Comunicación y consulta de Transferencias.

Las Partes reconocen como medio de comunicación, la aplicación móvil de “Fintual” para lo cual el Usuario deberá de generar sus claves de acceso o contraseñas para el uso de la misma.

El Usuario reconoce que el usuario y contraseña y/o cualquier otra clave de acceso con la que ingrese a la aplicación móvil de “Fintual” harán las veces de firma electrónica teniendo el mismo valor probatorio y equivalencia funcional que una firma autógrafa, siendo el Usuario el único responsable sobre el uso y resguardo de las mismas.

Fintual TD no será responsable por los daños y perjuicios que se puedan llegar a causar al Usuario por el uso indebido del correo electrónico, claves de acceso y/o contraseñas del Usuario, por lo que el Usuario libera expresamente a Fintual TD, a sus directivos, empleados, accionistas y delegados, tanto de las subsidiarias o afiliadas como de la entidad controladora en su caso, de cualquier responsabilidad derivada del uso de los medios de comunicación descritos en la presente Cláusula.

El Usuario reconoce y acepta que el estatus de sus transferencias, así como la clave bancaria asignada para realizarlas, serán consultados exclusivamente a través de la

aplicación móvil **Fintual**, propiedad de **Fintual México, S.A. de C.V., Asesor en Inversiones**, el uso de esta plataforma estará sujeto a los términos y condiciones establecidos por **Fintual México, S.A. de C.V., Asesor en Inversiones**, el cliente se obliga a consultar y cumplir con dichos términos y condiciones. Cualquier acción, operación o consulta realizada a través de la aplicación se entenderá como válida y vinculante para ambas partes.

SÉPTIMA- Transferencia

Los recursos que el Usuario proporcione a Fintual TD para el servicio de transmisión de fondos sólo podrán provenir de una cuenta a nombre del Usuario, de lo contrario serán rechazados. Las transferencias podrán recibirse en cualquier horario durante el día, en el entendido que Fintual TD no retendrá los recursos del Usuario por un periodo mayor a dos días hábiles.

El monto mínimo para realizar una operación de transmisión de fondos será de \$30 (treinta 00/100 m.n.). Cualquier transferencia realizada por un monto inferior a este será reembolsado íntegramente al Usuario en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, utilizando el mismo medio de pago empleado para la transmisión de fondos inicial.

Este reembolso no generará costo alguno para el Usuario, y el contrato será considerado no ejecutado con respecto a dicha operación. Esta medida busca garantizar la eficiencia operativa y la correcta gestión de las transacciones.

El tipo de cambio aplicable para realizar la conversión de tus pesos mexicanos a dólares y con ello poder ejecutar la transmisión de fondos a ALPACA SECURITIES LLC, será informado mediante la aplicación móvil y por correo electrónico al momento de realizar la instrucción.

OCTAVA.- Comprobantes.

Fintual TD elaborará un comprobante por cada operación de Transmisión de fondos, el cual será enviado al Usuario a través de su correo electrónico registrado.

NOVENA.- Contraprestación.

Por la prestación de los Servicios de Transmisión de Fondos, el Usuario acepta pagar una contraprestación equivalente al 1% más IVA sobre el monto de dólares operado, expresado en pesos mexicanos según el tipo de cambio cerrado en la operación.

DÉCIMA.- Duración y Terminación del Contrato

La duración del presente Contrato es indefinida. El Usuario podrá dar por terminado el Contrato con una anticipación no menor a 1 día hábil.

En caso de que Fintual TD decida dar por terminado el Contrato, éste dará un aviso al Usuario con por lo menos 20 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. - Modificaciones al Contrato.

Cualquier cambio al presente Contrato será informado por Fintual TD y notificado al Usuario a través de su correo electrónico registrado.

En caso de que el Usuario no esté de acuerdo con las modificaciones al Contrato, éste tendrá 20 días hábiles para dar por terminado el presente Contrato, de lo contrario se dará por aceptado y surtirá plenos efectos, aún sin contener la firma del Usuario, por entenderse que opera la aceptación tácita del Usuario.

Asimismo, previamente a la conclusión del plazo antes establecido, cualquier acto o instrucción realizados por el Usuario, de acuerdo a los términos del nuevo texto del Contrato, se tendrá como una aceptación del mismo, surtiendo plenos efectos legales.

DÉCIMA SEGUNDA.- Domicilios

Las Partes señalan como domicilio para cualquier efecto legal:

Fintual TD:	Mariano Escobedo 568, piso 8, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México.
El Usuario:	El identificado en el comprobante de domicilio proporcionado por el Usuario y que forma parte de su expediente de identificación.

En caso de cambio de domicilio por parte de Fintual TD, éste se obliga a informar al Usuario por notificación en el correo electrónico registrado.

Por su lado, el Usuario está obligado a actualizar su domicilio cuando este haya cambiado solicitando a Fintual TD el cambio presentando un comprobante de domicilio que contenga el nuevo domicilio y con una antigüedad de expedición no mayor a 3 (tres) meses.

DÉCIMA TERCERA.- Cesión.

Fintual TD se encontrará facultado a ceder o transferir, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato a favor de cualquier tercero.

El Usuario no tendrá el derecho a ceder o transferir, en forma parcial o total este Contrato o cualquier derecho o interés que se derive del mismo, ni delegar cualquier obligación contraída al tenor del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de FINTUAL TD.

DÉCIMA CUARTA.- Jurisdicción.

Independientemente de que las Partes puedan convenir someterse al juicio arbitral previsto en el Título Quinto de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las Partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Las Partes aceptan los términos y condiciones descritos en el presente Contrato y lo aceptan.

El Usuario
Representado por
FINTUAL MÉXICO, S.A. DE C.V., ASESOR EN
INVERSIONES

FINTUAL TD, S.A. DE C.V.